



Bases de la Promoción "Plan Alcampo Navidad 2020"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 4 de diciembre de 2020 al día 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos, o bien hasta fin de existencias (6.000 Unidades de Rasca y Gana disponibles en total, a razón de 200 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

En concreto, la promoción se activará en los diferentes establecimientos adheridos a la misma en periodos de fines de semana, tal como se detalla en el Anexo 1 a las presentes Bases.

Los Rasca y Gana estarán divididos en 30 lotes de 200 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 200 Rasca y Gana por establecimiento.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional y, en concreto, la presente promoción se activará en un máximo de 30 establecimientos de la cadena Alcampo situados en territorio nacional español, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con la relación de establecimientos de la cadena de Alimentación Moderna Alcampo que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

Productos Promocionados: Todos los productos bajo las marcas Coca-Cola, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero, Coca-Cola Light, Coca-Cola Plus Coffee, Fanta, Fanta Zero, Sprite, Aquarius, Aquarius Zero, Nestea, Nestea sin Azúcar, Aquabona, Nordic Mist, Minute Maid, Powerade, Powerade Zero, Honest Tea, Honest Coffee, Appletiser, Schuss, Mare Rosso, SmartWater y Royal Bliss, en todos los formatos, siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A. ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.

B. ¿Cómo participar?

B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia de la promoción (desde el 4 de Diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, o hasta que se agoten las existencias), el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1, siempre que la promoción se encuentre activa en el establecimiento al que acuda el consumidor de acuerdo con las fechas de activación de la presente promoción en cada uno de los establecimientos adheridos a la misma detalladas en el Anexo 1, y siempre que el



establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de 200 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Diez Euros (10 €) de Productos Promocionados, siendo indiferente la combinación de productos promocionados que realice el consumidor, en uno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, la "Compra Mínima").

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, en la caja del establecimiento adherido a la Promoción y donde se haya realizado la Compra Mínima, el consumidor podrá participar en nuestro "Rasca y Gana" dirigiéndose al stand ubicado fuera de la línea de cajas del establecimiento.

La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras "rascar" la tarjeta "Rasca y Gana", el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Cada compra de 10€ dará derecho a una participación en el Rasca y Gana, hasta un máximo de 3 participaciones por ticket. Una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Sólo se generarán participaciones por importes enteros en Euros, por lo que si por ejemplo se compran 19,55 Euros de los Productos Promocionados, estos generarán 1 participación en la Promoción.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 6.000 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en el stand a tal fin colocado fuera de la línea de cajas del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión, podrá contener alguno de los siguientes regalos:



- ❖ **Una cesta de Navidad compuesta por productos de alimentación y bebida** (60 unidades disponibles en total, a razón de 2 unidades disponibles por establecimiento adherido a la promoción).

Cada cesta de Navidad estará compuesta por los siguientes productos:

CHARCUTERIA

- 1 Paleta de 4.0 - 4.5Kg, aprox. Bodega JOYA DE LA CAMPIÑA (Jabugo)
- 1 Pieza Entera 450 gr. aprox. Queso Curado GRAN CAPITAN
- 1 Pieza 450 gr. aprox. Chorizo Ibérico Bellota Cular MONTELUZ
- 1 Pieza 450gr.aprox. Salchichón Ibérico Bellota Cular MONTELUZ

LICORES

- 1 Botella de Whisky CHIVAS REGAL 12 Años Estuchado 35 cl.
- 1 Botella de Cava CODORNIU VINTAGE Brut Reserva
- 1 Botella de Vino Tinto D.O. Rioja LAN Reserva
- 1 Botella Vino Rosado HUELLA de Merlot Rosé VEGAMAR

(Gran Medalla de Oro Concurso Mundial de Bruselas)

TURRONES y DULCES

- 1 Barra de Turrón 150 gr. Alicante Calidad Suprema EL ARTESANO
- 1 Barra de Turrón 150 gr. Jijona Calidad Suprema EL ARTESANO
- 1 Barra de Turrón 150 gr. Chocolate Crujiente ANTIU XIXONA
- 1 Estuche 200 g Bombones CAJA ROJA de Nestle

CONSERVAS y OTROS

1. 1 Tarro 290 gr. Neto Pimientos Piquillo HERENCIA DE LA TIERRA (Producto Nacional)
2. 1 Lata 115 gr. Sardinilla de la Rías Gallegas HERENCIA DEL MAR en Aceite de Oliva 16/22 Piezas
3. 1 Lata 115 gr. Zamburiñas en Salsa de Vieira HERENCIA DEL MAR (10/14 Piezas)
4. 1 Tarro 50 gr. Bloc de Foie Gras de Pato Francés LEOPAUL
5. 1 Bandeja de Mimbre
6. 1 Caja de Cartón decorada y con asa (78x39x13 cm.)
7. 1 Precinto Garantía Personalizado con Chip de Radiofrecuencia

- ❖ **Unos auriculares SONY, modelo MDRZX310APB**, tipo diadema con diseño plegable y ligero, diafragmas de 30 mm y sensibilidad de 98 dB/mW. Con micro para smartphone (450 unidades disponibles en total, a razón de 15 unidades disponibles por establecimiento adherido a la promoción).
- ❖ **Una manta de color rojo** con motivos navideños en blanco y con logo de la marca Coca-Cola bordado en blanco, confeccionada en Polar fleece de 200 g/m² y de tamaño 130 x 160 cm. (900 unidades disponibles en total, a razón de 30 unidades disponibles por establecimiento adherido a la promoción).
- ❖ **Una Botella vacía diseño Hutchinson de Coca-Cola**, de 1L de capacidad, con tapón de corcho, hecha con vidrio 100% reciclado. (4.590 unidades disponibles en total, a razón de 153 unidades disponibles por establecimiento adherido a la promoción).



Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 200 unidades con regalos mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Periodo de Vigencia al menos un lote de 200 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, con el ticket de compra del Establecimiento, deberá dirigirse al stand de Coca-Cola habilitado fuera de la línea de cajas para la presente promoción, presentarlo y, si éste es válido, se le entregará en el momento el/los rasca y gana correspondientes.

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), el cual el consumidor tendrá que rasgar, y encontrará aleatoriamente uno de los premios descritos anteriormente. Los regalos deberán ser canjeados en el stand del mismo Establecimiento adherido a la promoción y en el mismo momento de la compra.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

C - OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.



6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararían desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.